



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Radicado N.º	0557931001-2016-00128-00
Proceso	VERBAL – Pertenencia-
Demandante	GLORÍA MARÍA CEBALLOS CHAVERRA Y OTROS
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Providencia	2022-S019
Asunto	Requiere Agencia Nacional de Tierras para que informe

Mediante auto del 5 de febrero de 2021¹ se dispuso lo necesaria para continuar con el proceso, teniendo que entre otras se ordenó "... **REMITIR** copia de todo el expediente a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS para que inicie el procedimiento administrativo de clarificación de la propiedad del inmueble con folio de matrícula 303-74110."

Los respectivos oficios para el acatamiento de lo ordenado fueron remitidos por secretaría², obteniendo recibido de la Agencia Nacional de Tierras, informando el radicado No. 20216200129042, mediante auto del 22 de julio de 2021³ se ordenó requerir a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS a fin de que informara sobre el trámite con el radicado ya citado, teniendo que el 30 de julio allegó respuesta rindiendo informe de las actuaciones por esa entidad desplegadas y a fin de clarificar la situación jurídica del inmueble⁴.

Una vez más, se requiere a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS para que informe el estado del proceso para la clarificación de la situación jurídica del inmueble con folio de matrícula 303-74110. Por secretaría ofíciase haciendo referencia al radicado No. 20216200129042.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 16

² PDF 19-21

³ PDF 35

⁴ PDF 36

Firmado Por:

**Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **803552c196e0d6d17e43bc027a090d341230cb3154f4acbb8f48c2825f80d319**

Documento generado en 24/01/2022 04:02:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>